



PUNTA ARENAS, enero 29 de 2009

N° **332** .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la contratación del Servicio Pérdida de Agua Calefacción Central en Avenida Independencia N°840;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio 75%, Plazo de Entrega: 10% y Casa Matriz o Sucursal en Punta Arenas: 15%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que se individualiza, quien cumple con los requisitos administrativos y económicos establecidos y el plazo se encuentra dentro de lo solicitado por el municipio;
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE** la Contratación de Servicio de Pérdida de Agua Calefacción Central en Avenida Independencia N°830, ID 2348-12-L109 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	: IMPA LTDA.	
R.U.T.	: 86.676.200-7	
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
01	Servicio Reparación pérdida de agua en estanque de expansión abierto, Sistema de Calefacción Central, en dependencias de Avenida Independencia N°830, 2do. Piso Departamento Abastecimiento. Servicio incluye mano de obra y materiales.	\$249.000.-

2. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la oferta presentada por **PATRICIO PALMA ZURITA, R.U.T. 12.962.616-K**, porque no cumplió con los requisitos solicitados en el punto N°7 de la adquisición.
3. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Programa 0101 Gestión, del presupuesto municipal vigente.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO OYARZO PAREDES  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COPI/CCK/cog.-

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. y Finanzas  
Control / Antecedentes / Archivo.-